UNIVERSIDAD AUSTRAL

DERECHO

#SOMOSAUSTRAL

El régimen de control establecido por la Constitución y la Ley 26.122 a cargo de la CBPTL y el Congreso.

Programa de Derecho Parlamentario Profundizado.

El control parlamentario de los decretos de naturaleza legislativa

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Temas

1. El Control parlamentario de los decretos de naturaleza legislativa.
2. La Comisión Bicameral Permanente de Tramite Legislativo. Competencia & los decretos encubiertos.
3. La CBPTL: integración, autoridades y duración en el cargo. La proporcionalidad.
4. Funcionamiento de la CBPTL. Dictámenes y caducidad.
5. Tratamiento en las Cámaras. Declaración de validez e invalidez.

SOMOSAUSTRAL

El Control Parlamentario

Trámite de los decretos de naturaleza legislativa Ley 26.122.

UNIVERSIDAD AUSTRAL

DERECHO

El control Parlamentario

Régimen constitucional

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

La Constitución Histórica (1853/60)

- Alberdi *"Dad al poder ejecutivo todo el poder posible, pero dádselo por medio de la constitución" (Cap. XXV, Bases…)*
- *Separación de poderes, los controles recíprocos y la interdependencia por coordinación.*
- El decretos reglamentario. (art. 86, 2). Antecedentes: i.- art. 171 CN de Cádiz (1812); 2. art. 67, inc. 7, Alberdi.

El control Parlamentario

Régimen constitucional

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

La Constitución Histórica (1853/60) - Evolución

- El Hiperpresidencialismo Argentino: el ensanchamiento de las atribuciones del PE.
- La pérdida de centralidad de la "ley" y la admisión jurisprudencial de los decretos delegados ("Delfino", 1927, "Mouviel", 1957, "Prattico", 1960, "Conevial", 1987 y "Cocchia", 1993), de los decretos de necesidad y urgencia ("Peralta" y "Video Club Dreams") y la promulgación parcial de leyes (Giullita y Colellia)

2. Reforma constitucional

Objetivos: *la atenuación del presidencialismo, la modernización y el fortalecimiento del Congreso Nacional, a fin de perfeccionar el equilibrio de poderes (CS, Consumidores Argentinos).*

Alberto García Lema *" La finalidad de la reforma… consiste en atenuar el presidencialismo acrecentando el rol de contralor del Congreso".*

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

El control Parlamentario

La Ley 26.122 "*Regula el trámite y alcance de la intervención del Congreso respecto a los decretos del PE*"

1. Creación de la Comisión Bicameral Permanente (art. 99 inc. 3 CN)
2. Delega al Poder Legislativo la sanción de una ley especial con la mayoría absoluta de los votos.

2. Ley 26.122 (2006) se dicta 12 años después.

El control Parlamentario

Notas distintivas del control del Congreso

- Control de constitucionalidad a cargo del Congreso con la asistencia de la CBPTL;
- Control de constitucionalidad legislativo externo, sobre las normas que dicta el PE
- Control permanente, abstracto y a posteriori.
- Control imperativo (mandato constitucional y legal)
- Control no necesariamente letrado.

El control Parlamentario

Notas distintivas del control del Congreso

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

- Control se centra en la legitimidad de origen de los decretos emitidos.
- Control de oportunidad, merito y conveniencia
- Verificación legislativa de los requisitos formales y sustanciales de validez de estos decretos.
- Las normas constitucionales (arts. 76, 80 y 99 inc 3) imponen un criterio estricto al establecer el principio de prohibición de estas practicas.
- La particular situación de los efectos de la declaración de validez (ratificación)

La CBPTL

Objeto y competencia & la cuestión de los "decretos encubiertos"

UNIVERSIDAD AUSTRAL

DERECHO

La CBPTL

Objeto y competencia

¿Cuales son las potestades reglamentarias sometidas al control?

- Decretos autónomos
  - CN, 99(1)
- Decreto ejecutivos o reglamentarios
  - CN, 99(2)
- Decretos delegados
  - CN, 76, 100(12), DT8
- Decretos de necesidad y urgencia
  - CN 99(3), 100(13)
- Decretos de promulgación de las leyes
  - CN, 80, 100(13).

Diferencias en cuanto a régimen normativo, materias, relación con la ley del Congreso, jerarquía normativa, posibilidad de subdelegación y de ejercicio en segundo grado.

La CBPTL

Objeto y competencia

1. ***Objeto*:** regula el alcance e intervención del Congreso Nacional respecto a los decretos que dicta el PEN (Normas constitucionales y arts.1 y 2 Ley 26.122):

- *Decreto de necesidad y urgencia (DNU)*
- *Decreto delegado (DD)*
- *Decreto de promulgación parcial de leyes (DPPL)*

2.- Los decretos encubiertos. Tratamiento de oficio por la CBTL de decretos de naturaleza legislativa encubiertos bajo la forma de otro decreto.

La CBPTL

Objeto y competencia

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Decretos de necesidad y urgencia (DNU)

- Requisitos formales y sustanciales (art. 99 inc. 3 y 100 inc. 13 de la CN)
- Declaración de validez o invalidez del decreto (art. 10 de la Ley 26.122)
- Arts. 1, 2 y 10 de la Ley 26.122

Decretos delegados (DD)

- Requisitos formales y sustanciales (art. 76 y 100 inc. 12 de la CN)
- Declaración de validez o invalidez del decreto (art. 13 de la Ley 26.122)
- Elevación o remisión del DD a la Comisión Bicameral a los 10 días (art. 12 de la Ley 26.122)
- Arts. 1, 2, 11, 12 y 13 de la Ley 26.122

Decretos de promulgación parcial de leyes (DPPL)

- Requisitos formales y sustanciales (art. 80 y 100 inc. 13 de la CN)
- Declaración de validez o invalidez del decreto (art. 13 de la Ley 26.122)
- Arts. 1, 2, 14 y 15 de la Ley 26.122

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

¿Es posible que PEN puede dictar normas bajo la apariencia de decretos autónomos y/o reglamentarios pero son decretos de naturaleza legislativa?

¿Cuando estamos ante un decreto de naturaleza legislativa?

El principio de ejecutabilidad de los decretos y/o actos administrativos. Son validos y sus normas están vigentes en el ordenamiento jurídico mientras no sean declarados nulos.

Entre los años 1989 a 1994 el PE dictó 335 decretos (DNUs) solo calificó 49,6% y entre 1994 hasta el año 1998 solo se admitió el 42% de los decretos dictados (Ferreira Rubio, Delia – Goretti, Matteo)

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

Antecedentes de la CBPTL

1.- El **decreto 1562/2006** por el cual se habilita con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma Noble Argentina SA., ubicado en la margen derecha del río Coronda en la provincia de Santa Fe.(Confr. art. 75 inc 10 Habilitar puertos que crea convenientes).

Reunión de la CBPTL (nov. 2006) "es de ejecución de la ley y por lo tanto la comisión no tiene competencia para tratarlo"

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

2.- El **decreto 699/2010** dispuso una prórroga de beneficios fiscales en los siguientes términos: "*extiéndase por el término de dos (2) años el plazo de vigencia de los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), acordados en el marco de la ley 22.021…*"

.

Reunión de la CBPTL (30 de junio de 2010) Dip. Thomas "…pido que esta comisión se aboque, a través de sus asesores, a revisar si esto es un decreto delegado y si pudiera dársele un análisis, tal cual establece el artículo 18 de la ley 26.122".

La Diputada Diana Conti dijo que estamos ante un decreto reglamentario.

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

3.- El **decreto 1206/2016** reglamentario de la ley 27.260 de reparación histórica para jubilados y pensionados, que incluyó un régimen de sinceramiento fiscal

Reunión de la CBTL (10 de diciembre de 2016) El Senador Naidenoff "*…la comisión tiene competencia exclusiva para el tratamiento: decretos de necesidad y urgencia, decretos delegados y decretos de promulgación parcial. Los decretos autónomos y los decretos reglamentarios están expresamente excluidos del tratamiento o del análisis de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo…*".

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

4.- El **decreto 794/2017,** por medio del cual se **dispuso la constitución de la sociedad "Corredores Viales S.A.**", que fue dictado por el Poder Ejecutivo invocando tanto el artículo 99, inciso 1°, de la Constitución Nacional como el artículo 5 de la Ley 17.520 y no fue remitido a la Comisión Bicameral Permanente para su control.

Reunión de la CBTL (24 de octubre de 2017) legisladores de la oposición plantearon que era un decreto delegado y que debía tratarse en la comisión. El Senador Lovera estaba en contra de esta posición.

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

¿En ciertas condiciones seria factible estar ante decretos y decisiones administrativas que tengan naturaleza legislativa, y que podríamos incluirlos dentro de la competencia que la Constitución Nacional asignó al Congreso Nacional?

Resulta opinable que un decreto pueda ser tratado por la Comisión, no existen duda que lo pueden hacer las Cámaras, pero ***si estamos a favor de esta posición, seria posible por una interpretación armónica y sistemática de las normas constitucionales, los artículos 1, 2 y 18***.

La CBPTL

La cuestión de los "*decretos encubiertos*"

Pautas indicativas a considerar:

i. Si la competencia corresponde al PE o al PL (ej Decreto 297/10)

ii. Si estamos ante un decreto que puede surgir de la zona de reserva de la administración (ej. creación de una agencia u organismo en la administración) o relacionado a las atribuciones propias del PE con los decretos ejecutivos o reglamentarios.

iii. Si la ley ha dejado algunos aspectos sustanciales al PE (ej aspectos sustanciales del tributo) en el marco de una delegación conforme el art. 76 de la CN. Si existe una clara política legislativa.

iv. La técnica legislativa (AS – SCV – EV) utilizada por la ley. El caso de que la ley establezca plazo es indicativo de que existe una delegación.

v. La practica institucional es indicativo de que estamos ante un decreto ejecutivo o reglamentario (si existen otras normas similares)

Lo central es analizar si estamos ante una materia sustancialmente legislativa.

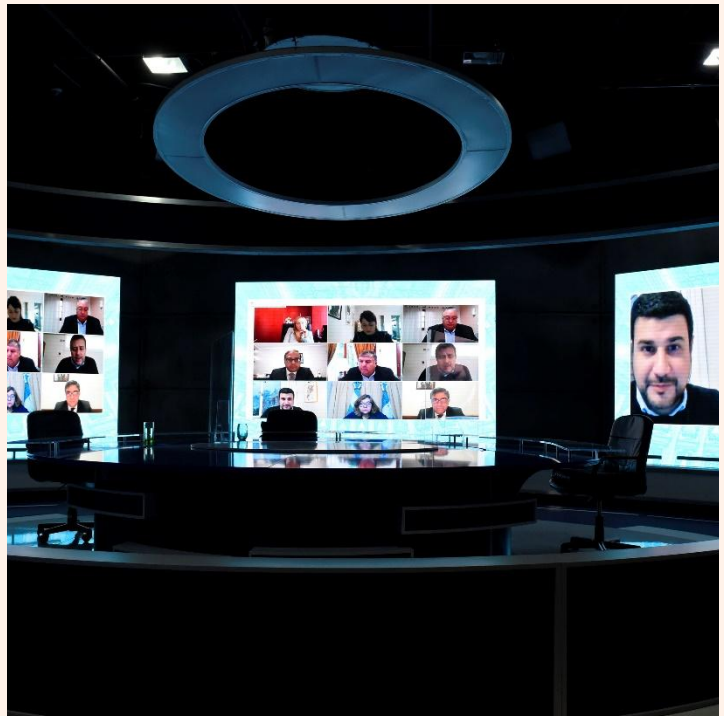

La CBPTL

1.- Integración, autoridades y duración en el cargo. La proporcionalidad.

2.- Funcionamiento de la CBPTL. Dictámenes y caducidad.

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

Funcionamiento: La Comisión Bicameral Permanente cumple funciones aun durante el receso del Congreso de la Nación (art. 6 Ley 26.122) - *Fallo: Pinedo, Federico (año 2010).*

Integración. Proporcionalidad *Fallo Pichetto (año 2010)*

Autoridades: La Comisión Bicameral Permanente elige anualmente un presidente, un vicepresidente y un secretario, los que pueden ser reelectos. La presidencia es alternativa y corresponde un año a cada Cámara (art. 6 Ley 26.122)

La CBPTL

Integración, autoridades y duración en el cargo

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Cuestiones a considerar: Quorum, dictámenes de mayoría o minoría y la caducidad de los dictámenes

¿Cuando existe quorum en la CBPTL?

¿ Cuando existe dictamen de mayoría? ¿Existen los dictámenes de minoría?

¿Caducan los dictámenes de la CBPTL?

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

"Quórum.- *La Comisión Bicameral Permanente sesiona cuando cuenta con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros".(**art. 7 Ley 26.122**)*
"Quórum y Mayorías. *La Comisión necesitará para funcionar la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria podrán, con la asistencia de por lo menos la tercera parte de sus integrantes, considerar los asuntos consignados en la citación correspondiente. Para el despacho de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, se deberá contar en la reunión con el quórum establecido en el primer párrafo del presente artículo. (**Art. 6 Reglamento de la Comisión**)*

- *Existe quórum reglamentario* para despachar los asuntos (como ser dictámenes, elección de autoridades, cambio de temarios y otros supuestos más) con mayoría absoluta de los miembros de la Comisión (9 legisladores). Se permite reglamentariamente que se consideren los asuntos consignados en la citación del Presidente con la asistencia de por lo menos 1/3 parte de los miembros de la Comisión (6 legisladores).

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Dictamen de Comisión

El dictamen es ¨una opinión o consejo de un organismo o autoridad acerca de una cuestión¨

No vinculantes (aprobarlo, rechazados o no tratarlos) pero un gran impacto político.

La CBPTL "…elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras" (art. 99 inc. 3 CN).
Mandato expreso del Constituyente.

Normas en juego: artículo 99 inc. 3 de la CN y los artículos 10, 13, 14 y 19 de la Ley 26.122.
Elevación del dictamen al pleno (¿agota la etapa o tramite?)

Los dictámenes de las comisiones se "agotan" cuando el asunto es tratado y resuelto por la Cámara. Se ha cumplido su finalidad y lo ha utilizado el proceso legislativo.

Aplicaron supletoria de los reglamentos (art. 9 Ley 26.122)

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Dictámenes de Mayoría y de Minoría.

Los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente se conforman con la firma de la mayoría absoluta de sus miembros y en caso de que haya más de un dictamen con igual número de firmas, el dictamen de mayoría es el que lleva la firma del presidente (**art. 8 Ley 26.122**)

Se considerará que una decisión ha sido adoptada por mayoría, cuando la misma haya resultado suscripta por la mitad más uno de los miembros conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 26.122 (9 legisladores). En caso que hubiera unanimidad de criterios de los miembros de la Comisión respecto de las observaciones, propuestas o recomendaciones a informar a las Cámaras se producirá un único Dictamen. Si las opiniones de los miembros de la Comisión se encontraren divididas, la minoría podrá presentar su Dictamen a las Cámaras, munido del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hubiera dos dictámenes con igual número de firmas, el Dictamen de la mayoría será el que lleva la firma del Presidente de la Comisión o de quién presida el pleno de las Comisiones (**art. 7 del Reglamento**).

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

La Caducidad de los dictámenes de la CBPTL

La Caducidad parlamentaria "*forma parte de la finalización anticipada del procedimiento parlamentario que determina que, disuelta la Cámara o expirado el mandato, los asuntos pendientes de examen y resolución quedaran caducos, excepto aquellos de los que constitucional o reglamentariamente tengan que conocer la Diputación Permanente*" (https://dpej.rae.es/lema/caducidad-parlamentaria).

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Caducidad de los dictámenes (regla general)

- La primera causal de caducidad de los dictámenes será la pérdida de vigencia del proyecto o asunto sobre el cual versa el dictamen (lo accesorio sigue la suerte de lo principal).
- La segunda causal de caducidad de los dictámenes, aunque siga vigente el proyecto de ley, lo genera la renovación ordinaria de los miembros de las comisiones, que sucede cada dos años con la renovación de las Cámaras.
- Excepciones: i) C. Juicio político de la Cámara de Diputados (art. 111 RCD), ii) C. Mixta Revisora de Cuentas (Res. 13/06/91), y iii) Comisiones Especiales (art. 106 RCS)

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

Antecedentes parlamentarios de los dictámenes de la CBPTL

Los 2 primeros antecedentes los encontramos en las **sesiones de la HCDN del 12 y 19 de Noviembre de 2014 (Periodo legislativo 2014)**. Se consideraron y aprobaron los dictámenes de la CBPTL que aconsejaban declarar la validez de los decretos. Dictámenes del "periodo legislativo 2011, 2010 y 2013.

El Diputado Nacional Jorge Ladau "… *pese al tiempo transcurrido permanece incuestionable el derecho que tiene este cuerpo de considerar dichos decretos, atento a que no precluye el derecho que originalmente tiene cada una de las Cámaras de terminar de perfeccionar el trámite legislativo que estos decretos (…) con lo que indica el artículo correspondiente de la Constitución Nacional*" (Sesión Ordinaria Especial, 19/11/2014, págs. 704 y 709).

El 3er antecedente. **Sesión del 21/03/2018 de la HCDN**. Se pidió el tratamiento del decreto 1.250/2016 (OD 1.260/2016) la Presidencia de la Cámara consideró que el expediente había caducado por aplicación del art. 111 RCD (renovación de la Cámara).

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Antecedentes parlamentarios de los dictámenes de la CBPTL

El 4to y el 5to antecedente se produjeron en las Sesiones del HCSN del 4 de junio y 23 de julio de 2020. Se trataron los decretos 257/16 y 102/17 (Interceptación y captación de comunicaciones) y 1053/12 (Modificación Presupuestaria).
Previamente los Decretos se trataron en reuniones de 26 de mayo y 14 de julio de 2020 se despacharon "nuevamente" dictámenes de mayoría sobre los decretos - que habían sido dictaminados el 16/02/2016 y 21/03/2017 - formándose dos expedientes sobre los mismos decretos. Se argumento:

- *no existe ninguna norma expresa ni del reglamento de la bicameral ni de la ley que crea la bicameral ni de ninguno de los reglamentos supletorios (…)que impida nuevamente dictaminar sobre DNU* (Sdora. Fernandez Sagasti)
- No hay ninguna norma que establezca la no caducidad de los dictámenes por lo que se debe aplicar el Reglamento del Senado (los dictámenes caducan con la renovación de las cámaras) Sdor Mario Pais.

La CBPTL

Funcionamiento de la CBPTL, dictámenes y caducidad

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Antecedentes parlamentarios de los dictámenes de la CBPTL

- *Tanto el Reglamento de la Cámara de Diputados como el Reglamento del Senado, cuando hablan de la caducidad de los dictámenes de las comisiones, se refieren a las comisiones permanentes. El Reglamento del Senado, inclusive, lo dice de manera expresa: esa caducidad es de los dictámenes de las comisiones permanentes, pero no de las comisiones especiales o de las bicamerales. Inclusive, en el caso del Senado, el Reglamento dice que los dictámenes de las comisiones especiales se rigen por las normas dictadas por esas mismas comisiones…"* (Dip. Pablo Tonelli)
- *"la Comisión Bicameral, el que se pueda abocar al tratamiento de un decreto hasta tanto no lo trate el pleno, entiendo que una vez que existe la orden del día y se dictaminó, precluyó el trabajo de la trabajo de la propia Comisión"* (Sdor Luis Naidenoff).

Tratamiento en las Cámaras

Elevación a los plenos de las Cámaras. Declaración de validez e invalidez.

UNIVERSIDAD AUSTRAL

DERECHO

La CBPTL

Tratamiento en las Camaras

Emitidos los dictámenes por la CBPTL, se comunican a los plenos. Se generan varias cuestiones a considerar:

- *la declaración de validez por las dos Cámaras,*
- *la de validez por una sola Cámara,*
- *el rechazo por un Cámara*
- *o la invalidez por las dos Cámaras*

La mora del Congreso. La comisión dictamina y las cámaras no tratan los dictámenes incumpliendo el mandato del art. 99 inc. 3 de la CN de dar "*expreso e inmediato tratamiento*".

Temas a considerar desde la práctica:

1. *Alcance del control de las Cámaras*
2. *Vigencia de los decretos*
3. *La falta de rechazo o el silencio de una de las Cámaras no pueden convalidar la vigencia de una norma de naturaleza legislativa*
4. *Declaración de validez e invalidez – Efectos*

La CBPTL

Tratamiento en las Cámaras

Normas comunes. Elevación a la Cámaras

Vigencia Los decretos que se refiere esta ley dictados por el Poder Ejecutivo en base a las atribuciones conferidas por los artículos 76, 99, inciso 3, y 80 de la Constitución Nacional, tienen plena vigencia de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Código Civil **(art. 17 de la Ley 26.122).**

Incumplimiento. En caso de que el Jefe de Gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los decretos que reglamenta esta ley, dicha Comisión se abocará de oficio a su tratamiento. Para ello, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del Jefe de Gabinete (**art. 18 de la Ley 26.122).**

Despacho de la CBPTL. La CBTL tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras. El dictamen de la Comisión debe cumplir con los contenidos mínimos establecidos, según el decreto de que se trate, en los Capítulos I, II, III del presente Título (**art. 19 de la Ley 26.122**).

La CBPTL

Tratamiento en las Cámaras

Normas comunes. Elevación a la Cámaras

Tratamiento de oficio por las Cámaras. Vencido el plazo a que hace referencia el artículo anterior sin que la Comisión Bicameral Permanente haya elevado el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3 y 82 de la Constitución Nacional. (**art. 20 de la Ley 26.122).**

Plenario. Elevado por la Comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento (**art. 21 de la Ley 26.122**).

Pronunciamiento. Las Cámaras se pronuncian mediante sendas resoluciones. El rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Nacional. Cada Cámara comunicará a la otra su pronunciamiento de forma inmediata. (**art. 22 de la Ley 26.122)**.

Impedimento. Las Cámaras no pueden introducir enmiendas, agregados o supresiones al texto del Poder Ejecutivo, debiendo circunscribirse a la aceptación o rechazo de la norma mediante el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes (**art. 23 de la Ley 26.122**).

Rechazo. El rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación de acuerdo a lo que establece el artículo 2º del Código Civil, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia **(art. 24 de la Ley 26.122**).

La CBPTL

Tratamiento en las Cámaras

Vigencia de los decretos

La vigencia de los decretos alcanzados por el régimen de control de la ley 26.122 esta regulada en 2 normas.

i. El art. 17 dispone que los decretos tienen vigencia desde su dictado, de conformidad con lo establecido por el art. 2 del Cód. Civil. La aprobación de las cámaras no modifica su situación.

ii. El art. 24 establece que el rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto implica su "derogación" de acuerdo con lo que establece el art. 2 del Cód. Civil, quedando a salvo los derechos adquiridos.

Distingo entre vigencia y validez.

La regla es la vigencia de los decretos generando seguridad jurídica.

Pero el silencio de las Cámaras, la demora injustificada en el tratamiento por ambas Cámaras, genera el incumplimiento del deber constitucional de inmediato y expreso tratamiento de los decretos, que puede generar la declaración judicial de invalidez.

CS Caliguri (2008) el voto de Maqueda se enuncia la tesis del acto complejo

La CBPTL

Tratamiento en las Cámaras

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

2.- <u>La falta de rechazo o el silencio de una de las Cámaras no pueden convalidar la vigencia de una norma de naturaleza legislativa</u>.

- Efecto negativo la convalidación tácita de los decretos de naturaleza legislativa
- El rechazo o aprobación de los decretos debe ser expreso de conformidad con el art. 82 CN (art. 22)
- El rechazo por ambas cámaras significa la derogación del decreto (art. 24)
- Tesis acto simple vs tesis de acto complejo

<u>Criticas:</u>

i.- El art. 82 se aplica al procedimiento de sanción de la leyes
ii.- Se pierde equilibrio el sistema (basta que el decreto se apruebe en una cámara en tanto la ley de congreso requiere la aprobación de ambas)
iii.- Algún sector de la sociedad no se encontrara representado por un decreto aprobado por una sola Cámara.

La CBPTL

La declaración de validez e invalidez de los decretos

Efectos

El rechazo por ambas Cámaras del Congreso de los decretos implica su "derogación" (art. 24 Ley).

En tanto, el artículo 99, inciso 3 de la CN fulmina con una lapidaria sentencia la utilización de los DNUs al expresar que *"el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo"*.

Interrogante que surge

¿La declaración de la invalidez del decreto tiene efectos derogatorios o de nulidad?

La **derogación** de los decretos mantiene la validez de los actos y su rechazo establece efectos para adelante (ex nunc) y la **nulidad** genera que los decretos y su actos pierdan validez y efectos, volviéndose al momento en que se dicto el acto original, con efectos retroactivos a su sanción (ex tunc).

La CBPTL

La declaración de validez e invalidez de los decretos

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Antecedentes parlamentarios

1. **DPPL 2004/2009**, (observó dos artículos de la Ley 26.571 Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral). Se declaró la invalidez (Sesión 17/03/2010)
2. **DNU 2010/2009** (Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y Estabilidad)se pronuncio por la invalidez por inconstitucionalidad y la nulidad absoluta e insanable (Sesión 17-03-2010 a propuesta de Dip. Marcela Rodriguez). Derogación Dto 296/06 (1/03/10)
3. **DD 1953/2009,** el PEN autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas públicas a intervenir en el proceso de emisión o en la colocación de títulos públicos nacionales en los mercados financieros internacionales (Sesión)
4. **DNU 298/2010** (Fondo de Desendeudamiento Argentino) se pronuncio por el rechazo (Sesión 13/04/2010). Reunión 15/03 – Impugnación Fallo Pichetto
5. **DNU 256/2015** (trasferencia de interceptación de las comunicaciones) declaran la invalidez por inconstitucional y la nulidad absoluta e insanable (Sesión 4/06/2020)
6. **DNU 102/2017** (interceptación de las comunicaciones) declaran la invalidez por inconstitucional y la nulidad absoluta e insanable (Sesión 4/06/2020).
7. **DNU 1053/2018** (Modif. Presupuestarias y faculta el pago por diferencias mensuales del valor del Gas) Se declara la invalidez por inconstitucional y la nulidad absoluta e insanable (Sesión 23/07/2020).

La CBPTL

La declaración de validez e invalidez de los decretos

UNIVERSIDAD AUSTRAL
DERECHO

Doctrina Nacional y la situación con los decretos leyes en España

- El Congreso se autolimitó al asignarle efectos derogatorios por la Ley 26.122. ***Perez Hualde*** entiende que la derogación implica el desacuerdo político del poder legislativo pero tendría efecto derogatorio.
- ***Perez Hualde y Midon*** entienden que el Congreso mantiene la potestad de sancionar la nulidad de los decretos de necesidad y urgencia por medio de una Ley del Congreso. Para ***AS-SCV-EV*** este criterio podría ser cuestionable ya que duplica el control generando dos regímenes distintos.
- **Barra y Linch** entienden que debe verse el carácter del vicio - si es relativo o absoluto -. Si el DNU es considerado invalido por violar materia prohibida estamos ante una nulidad absoluta; sino estamos ante una nulidad relativa (E. ex nunc).
- **España** No existe acuerdos sobre si se convalida o deroga los decretos y sus efectos. Pero existen 4 antecedentes que le dio efectos derogatorios.

SOMOSAUSTRAL

Muchas gracias.

www.austral.edu.ar

UNIVERSIDAD AUSTRAL